

MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO TLAXCALA

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA.

Siendo las 14:00 horas del día lunes 28 de abril del año dos mil veinticinco, el C. **Mauricio Pozos Castañón**, Presidente Municipal Constitucional de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, declara iniciada la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo en la sede oficial que ocupa la Sala de Sesiones de Cabildos “Licenciado Andrés Manuel López Obrador”, en la que se constata la asistencia del Presidente Municipal Constitucional, la Síndico, Regidores y Presidente de Comunidad de San Damián Tlacocalpan, de acuerdo a la convocatoria emitida el día viernes 25 de abril de 2025.

PRIMERO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

Acto seguido, la Licenciada Lizbeth Hernández Mora, Secretaria del Ayuntamiento, en uso de la voz procedió a pasar lista de asistencia del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidores y Presidente de Comunidad de San Damián Tlacocalpan, encontrándose presente los siguientes integrantes, mismos que al escuchar su nombre dicen presente:

- C. MAURICIO POZOS CASTAÑÓN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMAXAC DE GUERRERO. PRESENTE.
- LIC. FRANCISCA PERALTA VÁZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMAXAC DE GUERRERO. PRESENTE.
- LIC. VIOLETA GARCÍA MONTES, PRIMER REGIDOR. PRESENTE.
- C.P SALVADOR MOLINA VÁZQUEZ, SEGUNDO REGIDOR PRESENTE.
- LIC. ANGÉLICA CORTES FLORES, TERCER REGIDOR. PRESENTE.
- C. MARIO ROLANDO GONZÁLEZ CARMONA, CUARTO REGIDOR. PRESENTE.
- LIC. ANGÉLICA TAMAYO PORTILLO, QUINTO REGIDOR. PRESENTE.
- LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SEXTO REGIDOR. PRESENTE.
- C. ANTONIO CORONA PÉREZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN DAMIÁN TLACOCALPAN. PRESENTE.

En vista de que se encuentran presentes la totalidad de los Integrantes de este Cabildo, el Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala; enuncia lo siguiente: que en término de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se declara la **EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL** para sesionar, por lo que se procede a desahogar el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Enseguida la Secretaría del Ayuntamiento con la consideración de los presentes da lectura al siguiente orden del día.

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. REMOCIÓN DEL LIC. MIGUEL ALEJANDRO PERALTA CUAHUTLE AL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL.
- IV. ASUNTOS GENERALES.
- V. CIERRE DE LA SESIÓN.

Una vez que fue leído el orden del día y en uso de la voz el Presidente Municipal pregunta a los integrantes de cabildo si están de acuerdo en aprobar el punto en commento, manifiesten la intención de su voto levantando la mano.

Por unanimidad de votos se aprueba .

TERCERO. - REMOCIÓN DEL LIC. MIGUEL ALEJANDRO PERALTA CUAHUTLE AL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL.

Al desahogo del tercer punto del orden del día, en uso de la voz el C. Mauricio Pozos Castaño, Presidente Municipal, informa a los integrantes de cabildo que, con fecha siete de febrero del presente año, recibió la notificación de ACUERDO de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, referente al expedientillo 11/2025, derivado del oficio AMX/JM/0011/2025, en el cual se solicitó se le otorgara el nombramiento de Juez Municipal al LICENCIADO MIGUEL ALEJANDRO PERALTA CUAHUTLE. Sin embargo, una vez que fue analizado el oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 8, de la Constitución General de la República, 154 y 155, de la Ley Municipal del Estado, 2, Fracción III, 8 Ter, 30, Apartado "C", Fracción XI, se acordó que *QUE NO HA LUGAR A OBSEQUIAR LO SOLICITADO*, porque si bien es cierto que el artículo 155, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, dispone que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, está facultado para extender el nombramiento de Juez Municipal a la persona que haya cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 154 del mismo ordenamiento legal; sin embargo, su fracción I exige que tanto el título de

Licenciado en Derecho como la cedula profesional, deberán tener una antigüedad mínima de tres años, requisito que no se satisface porque de las documentales remitidas se aprecia que fueron expedidos el veintidós de febrero y trece de marzo de dos mil veinticuatro.

No obstante, de las documentales exhibidas específicamente de la copia certificada del acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, celebrada el veinte de enero de dos mil veinticinco, en el desahogo de su Tercer punto del orden del día se advierte que el cabildo de dicho Ayuntamiento tomo como base para la designación del Juez Municipal, el artículo 154 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice:

"I. Ser licenciado en derecho con título y cédula "profesionales legalmente expedidos, con una antigüedad "mínima de tres años;

"II. Ser ciudadano mexicano, avecindado en el Municipio "de que se trate. cuando menos cinco años anteriores a su designación;

"III. No haber sido condenado por delito grave o estar "inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión "como servidor público y no haber sido objeto de "recomendación alguna por la Comisión Estatal de "Derechos Humanos y

"IV. Ser mayor de veinticinco años."

Del que se puede apreciar en su fracción I que el profesionista designado debe contar con título cédula profesional, cuyos documentos deben contar con una antigüedad mínima de tres años, requisito que no se satisface como en el caso acontece.

Por lo que, una vez analizado el punto en comento, y al no otorgarse el nombramiento al LICENCIADO MIGUEL ALEJANDRO PERALTA CUAHUTLE por parte del Tribunal Superior de Justicia, toda vez que no se cumple con los requisitos que marca la Ley Municipal, este cuerpo colegiado determina por unanimidad de votos remover al LICENCIADO MIGUEL ALEJANDRO PERALTA CUAHUTLE del Cargo de Juez Municipal.

CUARTO. - ASUNTOS GENERALES. -

En uso de la voz, el C. Mauricio Pozos Castañón, Presidente Municipal, manifiesta que en vista de no haber otro asunto que tratar, se procede a pasar al siguiente punto del orden del día. ---

QUINTO. - CIERRE DE LA SESIÓN. -

Agotados todos los puntos del orden del día y puntos generales y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:50 horas del día lunes 28 de abril del año 2025, se declara por concluida la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Amaxac de



